

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 02 del mes de abril del año 2024, se procedió a realizar la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL40/2024 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", ante la presencia de el Lic. Carlos Delgado Ávila, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por el área requirente: C. Laura Adriana Rubio Guzmán, Encargada de la Coordinación del Programa **Menstruación Digna**, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTES	
MEDIJAPA S.A. DE C.V.	ANA MARÍA BOTELLO ARTEAGA

Una vez tomada asistencia se procede a dar lectura de las precisiones administrativas y preguntas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases.

Inicio de preguntas:

Performanse de Talento México S. A. de C.V.

De acuerdo al punto 5 del anexo técnico Obligaciones de los participantes:

En el cual se solicita que los productos deberán cumplir con las especificaciones de COFEPRIS independientemente de la marca nacional o internacional.

De acuerdo a la LEY GENERAL DE SALUD, y al REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, y el REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS y de más desprendidos por la Ley en mención.

1.- Le solicito mencione el marco regulatorio de dichas especificaciones ya que no es de nuestro conocimiento que COFEPRIS haya expedido hasta el momento ninguna especificación en materia de los productos que se pretenden adquirir.

R: Después de revisar el marco Regulatorio, no se encontró ninguna especificación de los productos que se pretende adquirir.

2.-En caso de que el área requirente corrobore que solicita requisitos que no existen como son las especificaciones de COFEPRIS debidamente descritas dentro de un marco regulatorio, quedan sin efecto, debiéndose atender únicamente a lo solicitado en el anexo técnico?

R: Quedan sin efecto las verificaciones, normas o registros, sin embargo, se solicita que los productos sanitarios sean de marcas reconocidas

En cuanto al requisito de "El proveedor participante deberá contar con la verificación sanitaria COPRISJAL"

Al ser los productos que se pretenden adquirir no ser sujetos de ninguna verificación ya que de acuerdo a LEY GENERAL DE SALUD, al REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, y el REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS y a las POLÍTICAS REGULATORIAS de COPRISJAL se rige por:

Ana María Bot. Art.

Laura Adriana Rubio Guzmán

Es la manifestación explícita de los principios rectores o lineamientos que orientan la emisión de las normas y el establecimiento de los trámites que regulan la actividad de los particulares; en México, la COFEPRIS ha definido cinco ejes rectores: La ética, la técnica, la eficiencia, la competitividad y la inserción en el mercado global.

Las atribuciones de COPRISJAL

Visita de verificación sanitaria. - Es la acción de vigilancia sanitaria consistente en la asistencia personal de verificador sanitario autorizado, a un establecimiento regulado, para corroborar el cumplimiento de la normativa en materia de salud. Podrán ser ordinarias o extraordinarias, pero invariablemente el verificador deberá contar con una orden escrita, fundada y motivada, de la autoridad competente. (Fundamento: artículos 396, 398, 399, 400 y 401 de la Ley General de Salud).

3.- Y al no existir en COFEPRIS ni en COPRISJAL lo antes expuesto en relación a los productos que se pretenden adquirir el punto anterior queda sin efecto, debiéndose atender únicamente lo manifestado en el anexo técnico?

R: Quedan sin efecto las verificaciones, normas o registros; sin embargo, se solicita que los productos sanitarios sean de marcas conocidas

4.- En caso contrario se solicita exponga los marcos regulatorios y legales para atender los requisitos que solicita.

R: No se encontraron marcos regulatorios

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.

1.- Conforme el ANEXO 1 (carta de requerimientos técnicos), penúltimo párrafo, foja 31 de las bases de la convocatoria que nos ocupa, que a la letra dice lo siguiente:

"TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE"

Que ratifique la convocante que, en caso de presentar en las partidas requeridas en bases, Certificado ISO 9001:2015, y acta de verificación sanitaria general realizada por COPRISJAL con los que cuenta esta empresa, deberán ser tomada en consideración en la emisión del fallo correspondiente?

R: No se tomarán en consideración, debido a que dentro del marco regulatorio no existe.

COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.

1.- En la partida 1, "Descripción" especifica el número de bolsas (19,659) y cuantos paquetes de toallas contendrá, en la partida 3 solo menciona cuantas toallas tendrá cada paquete, ¿podemos asumir que serán 48,090 paquetes con 20 piezas, siguiendo la operación aritmética utilizada para obtener el número de bolsas de la partida 1?

R: Es correcto, serán paquetes con 20 toallas sanitarias

2.- Del anexo 1 obligaciones de los solicitantes, dice: el proveedor participante deberá contar con acta de verificación sanitaria COPRISJAL. Pregunta: ¿es obligatoria?

R: En virtud de que no se encontró con un marco Regulatorio por parte de COPRISJAL, queda sin efecto.

MEDIJAPA S.A. DE C.V.

De acuerdo al punto de los requerimientos donde se solicita que debemos cumplir con el marco regulatorio de COFEPRIS.

De acuerdo a la Ley General de Salud y al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios y el reglamento de control sanitario de Productos y Servicios y de más desprendidos por la ley en mención.

ANA MARZIA BOT. ART.



1.- solicitamos, se nos mencione cual es el marco regulatorio de lo solicitado ya que no es de nuestro conocimiento que COFEPRIS hasta esta fecha haya expedido alguno, en base a los productos solicitados en el presente proceso de adquisición y en caso de no existir alguno, queda sin efecto presentarlo?

R: Queda sin efecto presentarlo

En cuanto al punto de las obligaciones de los participantes donde se menciona que la empresa participante deberá contar con la verificación sanitaria COPRISJAL, los productos solicitados al no ser sujetos de ninguna verificación ya que de acuerdo a la Ley General de Salud y al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios y el reglamento de control sanitario de Productos y Servicios y a las políticas regulatorias de COPRISJAL que se rige por la manifestación explícita de los principios rectores o lineamientos que orientan la emisión de las normas y el establecimiento de los tramites que regulan la actividad de los particulares, en México, la COFEPRIS ha definido cinco ejes rectores que son: la ética, la técnica, la eficiencia, la competitividad y la inserción en el mercado global.

ATRIBUCIONES DE COPRISJAL

En cuanto a la visita de verificación sanitaria: es la acción de vigilancia sanitaria consistente en la asistencia personal del verificador sanitario autorizado, a un establecimiento regulado para corroborar el cumplimiento de la normativa en materia de salud. Podrán ser ordinarias o extraordinarias, pero invariablemente el verificador deberá contar con una orden escrita, fundamentada y motivada de la autoridad competente.

Fundamento: Artículos 396, 398, 399, 400 Y 401 De La Ley General De Salud

2.- Por lo anteriormente expuesto y al no existir en COFEPRIS ni en COPRISJAL lo relacionado con los productos solicitados en el presente proceso de adquisición queda sin efecto presentarlos?

O en caso contrario solicitamos se nos exhiban los marcos regulatorios y legales para tenerlos en cuenta.

R: Quedan sin efecto las verificaciones, normas o registros; sin embargo, se solicita que los productos sanitarios ofertados sean de marcas conocidas

No habiendo más preguntas, y sin más comentarios por parte de los asistentes, se da por terminado este acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL40/2024** con Concurrencia del Comité para el **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, a las 11:30 horas del día 02 del mes de abril del año 2024, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez Representante de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Carlos Delgado Avila Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.	

POR EL ÁREA REQUERENTE

C. Laura Adriana Rubio Guzmán Encargada de la Coordinación del Programa Construcción Digna.	

PARTICIPANTES

MEDIJAPA S.A. DE C.V.	AVA MARIA BOT. ART.
-----------------------	---------------------